ACUERDO DE CONCEJO Nº 060 - 2016/MPH-CZ

Caraz, 03 de Agosto del 2016

VISTO; El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2016, de fecha 27 de Julio del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la estación de Despacho, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dio lectura sobre una invitación a través del Oficio Nº 186-2016-MPH/SGRPP, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Arequipa, mediante el cual comunica que la Bella ciudad de Arequipa, está próximo a celebrar sus 476 años de Fundación Española, hecho por lo que invita a participar de las actividades programadas con tal ocasión, siendo de especial atención, su gentil asistencia a los actos centrales a realizarse los días 13 de agosto con el Paseo de Estandarte de la Ciudad, 14 de agosto – actos oficiales de izamiento, Misa y Te Deum, Sesión Solemne, Serenata a la ciudad y el día 15 de agosto del 2016 el Gran Corso de la Amistad; solicitándose que pase a Orden del Día para que el Concejo Municipal Autorice el viaje de los señores regidores a participar en dicho evento;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Regidor Edilberto Marcial Mamani Blanquillo, para que acompañe al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en representación del Concejo Municipal a fin de asistir a las diferentes actividades programadas por el 476° Aniversario de fundación española de la ciudad de Arequipa; los días 13, 14 y 15 de agosto del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SG MPH-Caraz V°B° SECRETARIA GENERAL

GAJ MPH-Caraz V°B° GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE CARAZ
Renson Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL